

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988*

III.C.409

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. San Román de Cameros, a 19 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.403

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	689.000
2	Impuestos indirectos .....	235.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.960.000
4	Transferencias corrientes .....	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales .....	663.272
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.250.000
<b>TOTAL INGRESOS ...</b>		<b>6.097.272</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	960.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	2.055.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.700.000
9	Transferencias de capital .....	382.272
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>6.097.272</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Coloma, 22 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Finalización de delegación de funciones* III.C.410

En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a trece de marzo de 1989. D. José Ramón Mendi Barrón, Alcalde por delegación de funciones del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

**RESULTANDO:**

1º.— Que por Decreto del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Varona Aransay motivado por Sentencia dictada en diligencias de la Ley Orgánica 10/80, número 39/88, me fue conferida delegación para que durante el tiempo de dos meses de suspensión de todo cargo público que le fue impuesta, desempeñe yo las funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

2º.— Que aquel Decreto fue dictado el día trece de enero de 1989, último día en que D. Rodolfo Varona Aransay ejerció como Alcalde antes de iniciar el cumplimiento de la Sentencia, por lo que los efectos de lo decretado son hasta las veinticuatro horas del día trece de marzo de 1989.

**CONSIDERANDO:**

Que para el cómputo de los plazos que estuvieren fijados por meses, como en este caso, tanto la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, en su artículo 60, como el Código Civil, en su artículo 5º, en su nueva redacción hecha por Decreto de 31 de mayo de 1974, dicen que los plazos que estuvieren fijados por meses, se computarán de fecha a fecha.

Vistos los antecedentes expuestos, los preceptos citados y el artículo

185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece en su punto 1 que los plazos procesales se computarán con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

**HE RESUELTO:**

1º.— Que la delegación que me fue conferida para el desempeño de las funciones de Alcalde queda terminada, por el cumplimiento del plazo de dos meses, a las veinticuatro horas del día 13 de marzo de 1989.

2º.— Que de este acuerdo se dé cuenta a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, a los responsables de los Servicios de Secretaría, Intervención y Tesorería, al Jefe de la Policía Local.

3º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), relacionado con el 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se trasladará este Decreto a los Excmos. Srs. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Delegado del Gobierno en La Rioja.

4º.— Se expedirá también certificado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados.— El Alcalde.— Ante mí: El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.411

Aprobada por la Corporación la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1-1-89, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Villanueva de Cameros, 22 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.412

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.650.000
2	Impuestos indirectos .....	1.350.000
3	Tasas y otros ingresos .....	5.770.000
4	Transferencias corrientes .....	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	478.463
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	12.400.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1
<b>Total ingresos .....</b>		<b>29.648.465</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	6.075.258
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	9.095.000
3	Intereses .....	49.658
4	Transferencias corrientes .....	130.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	11.500.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.798.549
<b>Total gastos .....</b>		<b>29.648.465</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

El Villar de Arnedo, a 27 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de requerimiento* IV.394

En el juicio de faltas nº 414/87, seguido por este Juzgado sobre estafa,

se ha acordado requerir al condenado en el mismo Julián Cámara Soto, hijo de Juan y de Paula, nacido en Ojacastró (La Rioja) el día 16-3-1947, de estado soltero, profesión obrero, con D.N.I. Identidad nº 16.478.327, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Nuza s/n de Ojacastró y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir